

**Caso Nro. 497-22-EP**

**SEÑOR JUEZ DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.**

Dr. Salinas Pacheco Jorge, Juez Provincial de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de El Oro, dentro del término legal concedido, para dar contestación a la Acción Extraordinaria de protección, me permito hacerlo dentro de los siguientes Términos:

1.- Para posteriores notificaciones señalamos correos electrónicos los siguientes:

SALINAS PACHECO JORGE, Correo Electrónico **jorge.salinas@funcionjudicial.gob.ec** y en el despacho del suscrito respectivamente.

2.- Con respecto al Informe de descargo debidamente motivado, sobre los argumentos en los que se fundamenta la demanda de acción extraordinaria de protección.

**PRIMERO. – ANTECEDENTES:**

3.- Conforme consta de los autos, este juzgador previo el sorteo de ley, se constituyó en Juez lateral, para resolver el presente asunto constitucional.

4.- De la sentencia dictada el 10 de enero del 2022 a las 15H23, se determina que existe Voto de **Mayoría de los jueces Dr. Manuel Mejía Granda, en calidad de Juez Ponente; y del Dr. Oswaldo Piedra Aguirre** como juez Lateral; en tanto, el compareciente me aparté de su criterio y dicte voto salvado, rechazando por improcedente la acción de protección.

**SEGUNDO. – SOBRE LA ARGUMENTACIÓN DEL ACCIONANTE:**

5.- Conforme la demanda de acción extraordinaria de protección, presentada por la Dirección Distrital de Educación del Distrito Educativo 07Dd01-Chilla- El Guabo Pasaje, téngase en cuenta que la acción extraordinaria de protección, es en contra de la sentencia emitida por Voto de Mayoría, que corresponde a la autoría del Dr. Manuel Mejía Granda y Oswaldo Piedra Aguirre; y del cual la Corte Constitucional ha admitido a trámite.

6.- Bajo tales consideraciones, a este juzgador no le corresponde pronunciamiento sobre la sentencia Voto de Mayoría, en relación a los derechos que se dice se han vulnerado.

Con admiración y respeto; suscribo de Usted.

**DR. SALINAS PACHECO JORGE DARÍO  
JUEZ PROVINCIAL  
SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, POLICIAL Y  
TRÁNSITO DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE EL ORO**